

ESCRITURA DE DISMINUCION
DE CAPITAL SUCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO QUE HACE LA
COMPANIA EPICORE ECUADOR
S.A.

CUANTIA : \$ 51.651,84

8 En el cantón Duran, provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de
9 enero del dos mil cinco, ante mi, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA,
10 NOTARIO PUBLICO TITULAR SEGUNDO de este cantón, comparece WILLIAM
11 PENUEL LONG JR., de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad,
12 divorciado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía
13 EPICORE ECUADOR S. A.- El compareciente, con domicilio en la ciudad de
14 Guayaquil, de tránsito por este cantón, capaz para obligarse y contratar, a
15 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura,
16 a la que procede como ya queda expresado, con amplia y entera libertad, para su
17 organismo me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la disminución del capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor WILLIAM PENUEL LONG JR., en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía EPICORE ECUADOR S. A. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de enero de mil novecientos



tura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 ado Piero Aycart Vincenzini, el quince de enero de mil
 nta y siete, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón
 ce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se cambió su
 la de EPICORE ECUADOR S.A.- c) Mediante escritura pública
 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero
 el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita
 mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de noviembre de mil
 nta y ocho, aumentó su capital social a la suma de
 DCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, y reformó su
 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
 n Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de marzo del mil
 nta y nueve, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón
 titrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve,
 l social a la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO
 JCRES., y reformó su estatuto social. e) Mediante Escritura
 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado
 nzini, el veinticinco de junio del año dos mil dos, inscrita ante
 til del cantón Guayaquil el doce de febrero del dos mil tres,
 l social, de sucre a dólares, y reformó su estatuto social,
 ir su capital social la suma de SESENTA Y CINCO MIL
 NTE DOLARES, dividido en UN MILLON SEISCIENTAS
 MIL acciones de cuatro centavos de dólar cada una . f) La
 iversal Extraordinaria de accionistas de la compañía
 DOR S.A., celebrada el cinco de febrero del dos mil cuatro,
 a accionista Epicore Networks Inc. asume como deudora de
 S.A., la suma de cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y
 cuarenta y cinco centavos 2. Que la compañía Ecuad





1 Ecuador S.A., asume las pérdidas acumuladas a la fecha, es decir ~~cinuenta~~
2 un mil seiscientos cincuenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos,
3 compensándolas con el capital social, generándose por ende, una disminución al
4 capital social en la suma referida. 3.- Disminuir como consecuencia de la
5 compensación, el capital suscrito de la compañía de SESENTA Y CINCO MIL
6 QUINIENTOS VEINTE DOLARES que mantiene en la actualidad a la suma de
7 TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON DIECISEIS
8 CENTAVOS, dividido en TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS
9 CUATRO acciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una ; y el capital
10 autorizado a la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES.- 4.- Reformar el
11 artículo CUARTO del Estatuto Social de Epicore Ecuador S.A. en los términos
12 constantes en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el cinco de febrero del dos mil cuatro. TERCERA .-

14 DECLARACIONES.- El señor WILLIAM PENUEL LONG JR, por los derechos
15 que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de EPICORE ECUADOR
16 S.A., declara bajo juramento : 1.- Que se ha resuelto y aceptado por parte de
17 esta que la accionista Epicore Networks Inc. asume como deudora de Epicore

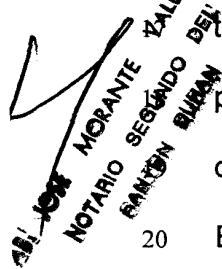
~~YACENCIA DEL~~
18 Ecuador S.A., la suma de cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve
19 dólares con cuarenta y cinco centavos . 2.- Que la compañía Epicore Ecuador

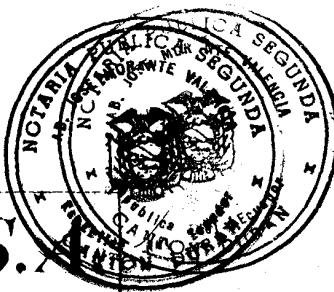
20 S.A. , asume las pérdidas acumuladas a la fecha, es decir cincuenta y un mil
21 seiscientos cincuenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos,
22 compensándolas con el capital social.- 3.- Disminuir el capital suscrito de la
23 compañía de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES que
24 mantiene en la actualidad, a la suma de TRECE MIL OCHOSCIENTOS
25 SESENTA Y OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS, dividido en
26 TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUATRO acciones
27 sociales de cuatro centavos de dólar cada una ; y, el capital autorizado a la

~~JOSE MORAÑA
NOTARIO
18
BARTOLO
19
SEGUNDO
20
MORANTE
21
18
22
23
24
25
26
27~~



1. Estatuto social de EPICORE ECUADOR S.A. en los términos constantes en
2. el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el
3. cinco de febrero del dos mil cuatro, que forma parte integrante de esta
4. escritura y que dice : **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**
5. **EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** .- El capital autorizado de la compañía
6. es de **VEINTICINCO MIL DOLARES** y el suscrito es de **TRECE MIL**
7. **OCHOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS**,
8. dividido en **TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUATRO**
9. **acciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una**, **CAPITAL QUE**
10. **PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO POR LA JUNTA GENERAL DE**
11. **ACCIONISTAS**. LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES PODRÁN CONTENER O
12. **REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES Y SERÁN SUSCRITAS POR EL**
13. **PRESIDENTE Y POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**. 5.-
14. Que EPICORE NETWORKS (U S A) es de nacionalidad Estadounidense . 6 .-
15. Que Epicore Ecuador S.A., no mantiene con el Estado del Ecuador, ni con
16. ninguna de sus instituciones contrato de ninguna naturaleza, pendiente ni en
17. trámite. 7.- Que Epicore Ecuador S.A., no mantiene obligaciones pendientes
18. para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .- 8.- Que el capital social
19. de la compañía, suscrito y pagado queda distribuido de la siguiente forma :
20. EPICORE NETWORKS (U S A) propietaria de **TRESCIENTAS CUARENTA Y**
21. **SEIS MIL SETECIENTAS CUATRO** acciones sociales de cuatro centavos de
22. dólar cada una. CUARTA.- Queda expresamente autorizado el señor Abogado
23. Antonio Flores Soriano, para realizar todos los trámites en relación con la
24. aprobación e inscripción de la presente escritura .- QUINTA .-
25. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta, a fin de que usted se sirva insertar
26. en la escritura los siguientes documentos: a) Actas de junta general de Epicore
27. Ecuador S.A. .- b) Nombramiento que acredita la representación del Gerente
28. General de la compañía .- Agradece usted señor Notario los demás el... .-





EPICORE ECUADOR S.A.

Guayaquil, 11 de Abril del 2001

Sr.
William Peniel Long Jr.
Ciudad.

De mis consideraciones:

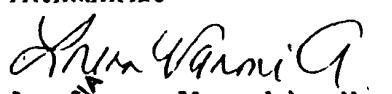
Compleme comunicale a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EPICORE ECUADOR S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo estatutario de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía.

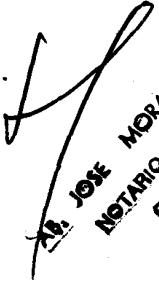
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía. Reemplazando de sus funciones al Sr. Germán McGuire según nombramiento inscrito el 21 de Mayo de 1997.

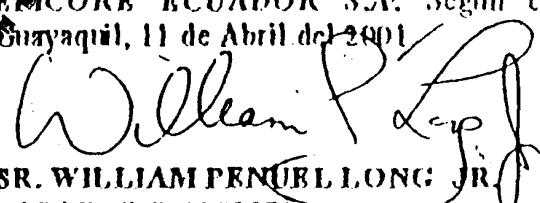
Los demás deberes y atribuciones de los representantes legales y administradores constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Público Vigésimo Primer del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 22 de Agosto de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Enero de 1997.

Dichos Estatutos Sociales fueron posteriormente modificados, incluyendo en tales cambios el de la Denominación de la Compañía ALTIMA S.A. por la de EPICORE ECUADOR S.A., tal como consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero ayent Vincenzi, el 15 de Enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Mayo del mismo año.

Atentamente


Ing. Lorena Vanoni Armijos
SECRETARIA AD-HOC


S. JOSE MORANTE
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL
ESTADO ECUADOR
RESTITUTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
EPICORE ECUADOR S.A. Segun consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 11 de Abril del 2001


SR. WILLIAM PENIEL LONG JR.
PASAP. # 092792278
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



Lo he probado en su oficina este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 44.534 Registro Mercantil No.

9.835 Reportorio No. 13.166
Se archiván los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, Abril 20 del 2001.

Idem
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota con este Nombramiento a folio
28.794 del Registro Mercantil de 1993 /
al morgen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, Abril 20 del 2001.

Idem
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Idem
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EPICORE ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil el cinco de febrero del dos mil cuatro, a las quince horas, en las instalaciones de la compañía, ubicada en Esmeraldas 4216 y El Oro, en esta ciudad de Guayaquil, se instala en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía EPICORE ECUADOR S.A., la economista Lorena Vanoni Armijos Apoderada de la Compañía Epicore Networks (U.S.A.) Inc. propietaria de UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL ACCIONES sociales ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, es decir que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, representada por las acciones referidas. Preside la Junta el señor Antonio Flores Soriano, quien pregunta al representante de la accionista, si está de acuerdo en instalarse en Junta General Universal Extraordinaria para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: Unico Punto: Tratar y resolver sobre la disminución del capital suscrito y autorizado de la compañía y sobre la reforma del estatuto social .- Habiendo recibido contestación unánime favorable, ordena al secretario que forme la lista de asistentes, a fin de determinar si esta completo el capital social de la compañía. Actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor William Penuel Long Jr., quien una vez confeccionada dicha lista, informa que esta concurriendo todo el capital, social suscrito y pagado de la compañía, por lo que bien puede instalarse a junta sin necesidad de convocatoria previa.- Toma la palabra el Presidente de la Junta haciendo un análisis sobre lo perjudicial que es para la compañía el mantener la cuenta denominada para futuras capitalizaciones en negativo, cuenta ésta, que se la ha venido arrastrando de periodos anteriores, generando, con las perdidas que ha sufrido la empresa, un patrimonio que ha encaminado a la compañía a la disolución, planteando como única alternativa para mejorar la situación de la compañía lo siguiente: 1.- Que la accionista Epicore Networks (U.S.A.) Inc., asuma como deudora de Epicore Ecuador S. A. el valor en referencia esto es la suma de \$ 45.969.45 , 2 .- Que la compañía Epicore Ecuador S.A. asuma las pérdidas acumuladas, compensándolas con su capital . 3.- Disminuir el capital suscrito de la compañía a la suma de \$ 13.868. 16. Y el autorizado a la suma de \$ 25.000. Conocido el antecedente y ante el planteamiento formulado, la representante de la accionista Ecn. Lorena Vanoni, con el poder que mantiene para el efecto, a nombre de su representada, resuelve: 1.- asumir como deuda la suma de \$ 45.969.45, que se ha venido manteniendo en el patrimonio de la compañía en negativo y bajo el concepto de "cuenta para futuras capitalizaciones", resolución que es aprobada además por unanimidad por la junta. 2.- Acto seguido, la Junta pasa a resolver sobre la necesidad de compensar las perdidas con el capital social, resolviendo por unanimidad, compensar la suma de \$ 51.651.84, equivalente a la perdida que se ha venido arrastrando a la fecha, con el capital de la compañía, esto es con los \$ 65.520 que lo constituyen. 3.- Disminuir como consecuencia de la resolución tomada, el capital suscrito y pagado de la compañía, a la suma de \$ 13.868. 16, dividido en 346.704 acciones sociales de \$ 0 .04, y el autorizado a la suma de \$ 25.000 .- 4.- Reformar el estatuto social sustituyendo el artículo cuarto , por el siguiente : ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO .- El capital autorizado de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES y el suscrito es de TRECE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS, dividido en TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUATRO acciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por la junta general de accionistas. los títulos de las acciones podrán tener o representar una o varias acciones y serán suscritas por el Presidente y por el Gerente General de



la compañía. Se resuelve además autorizar al Gerente General para que formalice legalmente las resoluciones tomadas. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un plazo para la redacción de la presente acta, reinstalada la Junta, leída que fue, esta es aprobada sin objeción alguna y en señal de conformidad se firma en unidad de acto.- La sesión concluye a las dieciocho horas.-

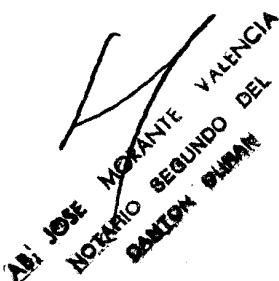
Lorena Vanoni A.

Lorena Vanoni Armijos
Apoderada
Epicore Networks (U.S.A.) Inc

William P. Long Jr.

William Penuel Long Jr
Gerente General
EPICORE ECUADOR S.A.,

Antonio Flores Soriano
Presidente de La Junta



3

1 estilos requeridas para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA ~~ESTILO~~ ~~ESTILO~~
2 la misma que está autorizada por el Abogado Antonio Flores Serrano, ~~revisor~~
3 profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil ochocientos
4 sesenta y cinco. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron
5 todos los preceptos legales del caso; leída que fue de principio a fin por mí el
6 Notario al representante legal de la compareciente, ésta la aprueba, se afirma y
7 ratifica en el contenido de ella, firmando conmigo EL NOTARIO, de todo lo cual

8 doy FE.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

WILLIAM PENUEL LONG JR,

12 Pasaporte # 092792278

13 EPICORE ECUADOR S.A.,

14 GERENTE GENERAL

15 RUC # 09 91295062001

16
17
18
19 ~~ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA~~
20 ~~NOTARIA A MI CARGO, EN EL DE ELLA COMPARECIDO CERTIFICADO EN~~
21 ~~EL SEGURO TESTIMONIO, QUE RUARIGO, FIRMO Y SELLO EN~~
22 ~~ESTE CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.~~

23
24 AB. JOSE MORANTE VALENCIA
25 NOTARIO SEGUNDO DEL
26 CANTON DURAN



27

R A Z O N: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATERIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA EPICORE ECUADOR S.A., DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2005, SOBRE LA RESOLUCION N°. 05-Q-DIG-0005144, DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2005, SUSCRITA POR EL ABOGADO JUAN RAMON JIMENEZ CARDENAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DURAN . DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- EL NOTARIO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN





DEL CANTON
GUAYAQUIL

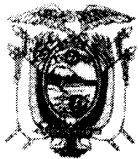
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 05-G-DIC-0005144, dictada por el Intendente de Compañías de
3 Guayaquil, el 5 de Agosto del 2005, se tomó nota de la Disminución de Capital
4 suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes
5 mencionada, al margen de la matriz de la Escritura de Pública de
6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EPICORE
7 ECUADOR S.A, otorgada ante mí, el 22 de Agosto de 1996.- Guayaquil, once de
8 Noviembre del dos mil cinco.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 05-G-DIC-0005144, dictada por el Intendente de Compañías de
3 Guayaquil, el 5 de Agosto del 2005, se tomó nota de la Disminución de Capital
4 suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes
5 mencionada, al margen de la matriz de la Escritura de Pública de
6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EPICORE
7 ECUADOR S.A, otorgada ante mí, el 22 de Agosto de 1996.- Guayaquil, once de
8 Noviembre del dos mil cinco.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0005144, dictada el **5 de Agosto del 2005**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disminución del Capital, Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **EPICORE ECUADOR S.A.**, de fojas **121.434 a 121.447**, Registro Mercantil número **22.757** y anotada el veintiuno de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **38.634** del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 38634
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 